

2.8

RESOLUCIÓN 20251023

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI 006-2025”

El Director de la Oficina de Tecnología de la Información, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y las demás disposiciones que las modifiquen aclaren o deroguen y,

CONSIDERANDO

1. Que en cumplimiento del artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015. La entidad publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, desde el 27 de octubre al 04 de noviembre de 2025, el Proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios previos y el aviso de convocatoria de conformidad con el cronograma que rige el proceso, para contratar el siguiente objeto: **“ADQUISICIÓN DE PORTATILES LIVIANOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA”**, el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de legalización, esto es la expedición del registro presupuestal y aprobación de las pólizas. El plazo de entrega de los equipos es de 15 días calendario a partir del inicio del contrato, con un presupuesto oficial estimado en la suma de hasta **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L (\$390.704.441), IVA INCLUIDO.**

2. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, **EL IDEA** certifica que existen los recursos para llevar a cabo el presente proceso de selección, los cuales se encuentran respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20250000431 del 29 de julio de 2025. Rubro presupuestal N° 21201010030302, Maquinaria de informática y sus partes, piezas, expedido por la Dirección de Gestión Financiera, para cubrir los costos derivados del objeto del contrato.

3. Que, dentro del término establecido en el Cronograma del proceso, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, por parte de las empresas S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA &

SUMINISTROS S.A.S y TECNOPHONE COLOMBIA SAS., a las cuales se les dio respuesta el 05 de noviembre de 2025, mediante la bandeja de observaciones al pliego de condiciones en la plataforma SECOP II.

4. Que, en el presente proceso de selección se dio aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, respecto a la convocatoria de MIPYMES, toda vez, que realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial corresponde hasta la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L (\$390.704.441), IVA INCLUIDO, lo cual se encuentra por debajo de los CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES AMERICANOS (US\$125,000) que para dicho efecto establece el Ministerio de Industria y Comercio.

5. Que, dentro del plazo indicado en el cronograma del proceso, se presentaron tres (3) solicitudes de limitación a MiPymes a nivel territorial y nacional por los siguientes proponentes: TECNOPHONE COLOMBIA SAS, ELECTRONICAS VIMAR SAS y EQUIPARO SAS. Acorde con lo señalado y con la verificación realizada del cumplimiento de requisitos, el presente proceso SASI 006 de 2025 SE LIMITA A MIPYMES NACIONALES.

6. Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad, mediante Acto Administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

7. Que **EL IDEA** está interesado en recibir propuestas para el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. SASI 006 de 2025, cuyo objeto es: “**ADQUISICIÓN DE PORTATILES LIVIANOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA**”, dando cumplimiento a los principios de transparencia, celeridad, publicidad y demás contemplados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1474 de 2012 y demás disposiciones que las modifiquen aclaren o deroguen.

8. Que, en virtud de los principios de transparencia y publicidad, establecidos en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, con base en lo señalado en el artículo 66 del mismo estatuto contractual y en el Decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación ciudadana a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán participar a través del Portal Único de Contratación o mediante escritos dirigidos al Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. SASI 006 de 2025, cuyo objeto es: “**ADQUISICIÓN DE PORTATILES LIVIANOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA**”, el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de legalización, esto es la expedición del registro presupuestal y aprobación de las pólizas. El plazo de entrega de los equipos es de 15 días calendario a partir del inicio del contrato, con un presupuesto oficial estimado en la suma de hasta TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L (\$390.704.441), IVA INCLUIDO.

SEGUNDO: Limitar el proceso No. SASI 006 de 2025 A MIPYMES NACIONALES.

TERCERO: Adoptar el cronograma establecido en la plataforma transaccional del SECOP II, para el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. SASI 006 de 2025, el cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9015251&isFromPublicArea=True&isModal=False>

CUARTO: Disponer, como en efecto se hizo, en el Portal Único de Contratación, la publicación de un aviso de convocatoria pública, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

QUINTO: Proveer lo conducente para que el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección se pongan al alcance de los interesados, según el cronograma, en el SECOP II y en la Sede Administrativa de EL IDEA, con el cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la Ley.

QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los **06-11-2025**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Mario Zuluaga T.

MARIO ZULUAGA TOBON
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

M. Ramirez

Proyectó: MARLLY GINGLIOLA ORDOÑEZ RAMIREZ
CONTRATISTA
DIRECCION JURIDICA ADMINISTRATIVA

Sandra Elena Echeverri

Revisó: SANDRA ELENA ECHEVERRI
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCION JURIDICA ADMINISTRATIVA

